



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS - CORACORA

Archivo

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 113-2023-MPPC/AYAC.

Coracora, 16 de febrero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – CORACORA DEL
DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

VISTO:

El Informe N° 001-2023-PROMSA.-HAC."RPEDD", recepcionado el 26 de enero del 2023, Oficio N° 054-2023-MINSA-GRA/DRSA-UJESS 404-HRC"R.P.EDD"-DG, de fecha 30 de enero del 2023 y el Informe N° 0090-2023-SGDS/GM/MPPC/PAR/AYAC, de fecha 15 de febrero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, que su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, estando a la mencionada autonomía administrativa, la Municipalidad Provincial de Parinacochas, tiene atribuciones para expresar reconocimiento y felicitación al personal de agentes comunitarios que vienen impulsando acciones de promoción de la salud en municipios y comunidades, facilitados por el personal de salud en los procesos de participación ciudadana y en generación de políticas públicas, dentro de la ejecución del programa correspondiente;

Que, en el artículo 2° de la Ley N° 30825, Ley que Fortalece la Labor de los Agentes Comunitarios de Salud, establece que "Agentes comunitarios de salud son las personas elegidas o reconocidas por su comunidad, que realizan acciones voluntarias de promoción de la salud y prevención de enfermedades, en coordinación con el personal de la salud y otras instituciones";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 457-2005-MINSA, se aprueba el Programa de Municipios y Comunidades Saludables, a cargo del MINSA, que tiene como propósito impulsar acciones de promoción de la salud en municipios y comunidades, siendo el personal de salud el facilitador de los procesos de participación ciudadana y de generación de políticas públicas a favor de comportamientos y entornos saludables, y dentro de la ejecución de este programa la Dirección Regional de Salud Ayacucho, ha evaluado y acreditado a los agentes comunitarios de Salud, que desempeñan labores durante dos años;

Que, la Gerencia Municipal, previa revisión de los documentos anotado en la parte de visto, a través del proveído al Informe N° 0090-2023-SGDS/GM/MPPC/PAR/AYAC, de fecha 15 de febrero del 2023, deriva los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica para proyectar resolución que reconoce a los Agentes Comunitarios de Salud del Hospital de Apoyo Coracora, por venir realizando acciones voluntarias relacionados con la promoción de la salud y prevención de enfermedades,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS - CORACORA

en coordinación con el personal de salud de la jurisdicción, instituciones locales y en algunos casos representando a su comunidad;

Estando a lo expuesto, y en ejecución de las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y FELICITAR a los **AGENTES COMUNITARIOS DE SALUD** del distrito de Coracora, provincia de Parinacochas, departamento de Ayacucho, por la acción voluntaria de promoción de la salud que vienen realizando, integrado por los siguientes representantes:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº DNI	BARRIO
01	MARÍA AGRIPIÑA HUAMANÍ CHOCHOCA	42388779	CCOLLANA ALTA
02	EDELVINA OSEDA ROQUE	09738583	CHOCCÑOPAMPA
03	NERY BRÍGIDA HUACHACA VIZCARDO	28993050	CCOLLANA BAJA
04	YSABELA ORTEGA TRUJILLO	09983652	SAN MARCOS
05	CARMEN ZUNILDA CARHUAS ARIAS	29116216	LA MOLINA
06	KATY DEL PILAR ISASI HUAMANI	40246876	VISTA ALEGRE
07	LILIANA CUYPA DURAND	44934221	SANQUISANQUI
08	CELESTINA MONTESINOS CHOCHOCA	28962368	MOYOCCOCHA
09	AMÉRICA CÁCERES MENDOZA	09141841	ANCCO
10	EVELY YENI FERNÁNDEZ VARGAS	28994481	CENTRO AMISTAD

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO cualquier norma o disposición que se oponga a lo dispuesto por la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General para su distribución y notificación de la presente Resolución, con las formalidades establecidas por Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

YORA/AMPPC
RAGN/AJ
C.c./Arch.

